

RADICADO: 087583184002-2021-00404-00

PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: DARLING CECILIA CASTRO ULLOA. CC. 22.562.735

DEMANDADO: JADER ALBERTO CAMPO GARCIA. CC. 1.129.514.611

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza a su Despacho el proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, Informándole que la demandante señora DARLING CECILIA CASTRO ULLOA allega memorial solicitando se hagan las correcciones de su documento de identidad ante el portal del Banco Agrario y ante el respectivo pagador teniendo en cuenta que se están realizando las consignaciones de los depósitos judiciales a su nombre, pero con el número de identificación erróneo. Sírvase proveer Soledad febrero 1 de 2024.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, FEBRERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto y corroborado ele informe secretarial que antecede, el Despacho constata de la solicitud deprecada por la señora DARLING CECILIA CASTRO ULLOA, quien manifiesta los inconvenientes presentados al retirar los depósitos judiciales dentro de este proceso; dado que se están consignando las cuotas alimentarias por parte del pagador a su nombre y con el número de identificación N° 22.652.735 siendo este errado. De igual forma el Despacho se encuentra autorizando los títulos a favor de la demandante con este mismo número de identificación errado.

En consecuencia y en aras de subsanar las falencias acontecidas en cuanto al número de identificación de la señora DARLING CECILIA CASTRO ULLOA, lo cual ha hecho gravosa su situación al no poder retirar estos depósitos judiciales a tiempo. Se oficiará al cajero y/o pagador de la empresa METROCARIBE S.A, correo Electrónicos talentohumanomc@metrocaribe.com.co gerenciamc@metrocaribe.com.co notificacionesmc@metrocaribe.com.co a la cual se le hizo extensiva la medida de embargo en providencia de fecha agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023). Dándole a conocer que los depósitos judiciales deberán realizarse a nombre de la señora DARLING CECILIA CASTRO ULLOA quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°22.562.735, teniendo en cuenta que se esta incurriendo en error al realizar las consignaciones con un numero de cedula de ciudadanía que no corresponde a la beneficiara de los títulos.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho Judicial,

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO

RESUELVE:

1. **OFICIAR** a la empresa METRO CARIBE S.A, a la cual se le hizo extensiva la medida de embargo en providencia de fecha agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023). Dándole a conocer que los depósitos judiciales descontados al demandado JADER ALBERTO CAMPO GARCIA, en virtud de la orden dada por el despacho en auto de fecha agosto 23/2023, deberán realizarse a nombre de la señora DARLING CECILIA CASTRO ULLOA quien realmente se identifica con la cedula de ciudadanía N°22.562.735, teniendo en cuenta que se está incurriendo en error al realizar las consignaciones con un numero de cedula de ciudadanía que no corresponde a la beneficiara de los títulos, lo que le apareja inconvenientes al momento de su autorización por parte del despacho.
2. Por secretaria realizar los correctivos pertinentes en la autorización de títulos a favor de la señora DARLING CECILIA CASTRO ULLOA quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°22.562.735.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0320f4150361dba1c3317d024e5b75c816107f07998d280b9d8f1972591af7be**

Documento generado en 01/02/2024 04:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>